

de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Banca López Quesada para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del Establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Madrid

Central, Madrid, Carrera San Jerónimo, 23. 01-37-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Jáudenes Bárcena (autorización número 82).

Visto el escrito formulado por el Banco Jáudenes Bárcena solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Banco Jáudenes Bárcena para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase de Establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Vigo

Central, Vigo, Colón, 16. 66-12-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria (autorización número 83).

Visto el escrito formulado por la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 21 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria para la apertura de cuentas de Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del Establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Central, Las Palmas, Triana, 91. 26-10-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián (autorización número 84).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 21 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del Establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Central, San Sebastián, Guetaria, 11. 21-13-01.
 Oficina, San Sebastián, Casa Sarriegui, 21-13-02.
 Oficina, San Sebastián, Sancho el Sabio, 2. 21-13-03.
 Oficina, San Sebastián, Matia, 18. 21-13-04.
 Oficina, San Sebastián, Edificio Municipal, 21-13-05.
 Oficina, San Sebastián, Edificio Pescadería, 21-13-06.
 Oficina, San Sebastián, Nueva, 17. 21-13-07.
 Oficina, San Sebastián, Urbietta, 55. 21-13-08.
 Oficina, Andoain, Nueva, 23. 21-13-09.
 Oficina, Azcoitia, Mayor, 52. 21-13-10.
 Oficina, Azpeitia, Santo Domingo, 2. 21-13-11.
 Oficina, Beasain, Mayor, 3. 21-13-12.
 Oficina, Cestona, Natividad, s/n. 21-13-13.
 Oficina, Deva, Plaza de Araquistáin, 21-13-14.
 Oficina, Eibar, Avenida del Generalísimo, 19. 21-13-15.
 Oficina, Elgóibar, San Bartolomé, 10. 21-13-16.
 Oficina, Fuenterrabía, San Pedro, 20. 21-13-17.
 Oficina, Hernani, Fueros, 2. 21-13-18.
 Oficina, Irún, Paseo de Colón, 32. 21-13-19.
 Oficina, Lasarte, Estación, 12. 21-13-20.
 Oficina, Legazpia, General Mola, s/n. 21-13-21.
 Oficina, Mondragón, Plaza General Mola, 3. 21-13-22.
 Oficina, Motrico, Vicealmirante Churruca, 3. 21-13-23.
 Oficina, Oñate, Alzaa, 6. 21-13-24.
 Oficina, Oyarzun, Plaza San Esteban, 8. 21-13-25.
 Oficina, Pasaje Ancho, Avenida de Navarra, 18. 21-13-26.
 Oficina, Pasajes San Juan, Casa Bordenaborda, 21-13-27.
 Oficina, Pasajes San Pedro, General Mola, 27. 21-13-28.
 Oficina, Pasencia, Plaza Tercio de Montejurra, 21-13-29.
 Oficina, Rentería, Ferial, 8. 21-13-30.
 Oficina, Tolosa, Pablo Gorosabel, 3. 21-13-31.
 Oficina, Vergara, Barrencale, 18. 21-13-32.
 Oficina, Villabona, Nueva, 5. 21-13-33.
 Oficina, Villafranca, Legazpi, 5. 21-13-34.
 Oficina, Zarauz, Plaza de los Fueros, 13. 21-13-35.
 Oficina, Zumárraga, Legazpi, 10. 21-13-36.
 Oficina, Zumaya, F. Gorostidi, 21-13-37.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de erratas del Decreto 2666/1964, de 6 de agosto, por el que se crea un recargo especial sobre las tarifas II, III y VI de los Servicios Indirectos del puerto de San Esteban de Pravia.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 216, de fecha 8 de septiembre de 1964, páginas 11792 y 11793, se reproduce a continuación, rectificado debidamente, su artículo segundo, que es el afectado:

«Artículo segundo.—El recargo que se establece será de aplicación a todas las mercancías que se embarquen, desembarquen o transborden en el puerto de San Esteban de Pravia y en las márgenes de la ría del Nalón, o por los muelles de uso particu-